ACEPTACION DE LA OFERTA No. 173M de 2017

PROCESO No: SA17M-344

San José de Cúcuta, 19 de Julio de 2017

Señor:

PEDRO EDMUNDO ARIAS MATOS
C.C. 7.447.506
NIT:7447506-1
Dirección AV 0 11-71
LC 108 EDF CANTABRIA URB QUINTA VELEZ
TEL.5731708
Ciudad

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA EL CONTRATO 202. CUYO ES REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL ALA B DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA.**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co

1. ESPECIFICACIONES

1. **INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.** Es la asesoría a la ESE HUEM durante la etapa de inicio del contrato, para garantizarle que los planos y diseños cumplan con los requisitos dentro de su disponibilidad de recursos y estén debidamente coordinados y completos para la ejecución de la obra.

El interventor además, vigilará el cumplimiento de las actividades previas: control de pólizas, control a los contratos de estudios técnicos y de ingeniería y control sobre trámites municipales

2. **INTERVENTORÍA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN.** El servicio de interventoría durante la construcción comprende las funciones técnicas y administrativas, funciones complementarias e inseparables durante la obra así:

2.1 INTERVENTORÍA TÉCNICA. En la interventoría técnica la función del interventor se encamina a velar por el correcto desarrollo de los planos y por el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra.

En cumplimiento de sus funciones el interventor exigirá al constructor cuando sea necesario, la realización de ensayos y pruebas. De todos los trabajos autorizados el interventor deberá dejar constancia escrita.

Deberá llevar además un control a las especificaciones de materiales, a las pruebas de las instalaciones y a la puesta en marcha de los equipos.

Los controles a los cuales se hace referencia no relevan al constructor de su responsabilidad de llevarlos con el detalle y precisión que exijan las normas de calidad y los estudios técnicos de la obra.

El interventor, por lo tanto, vigilará que el constructor cumpla las normas de control y llevará los controles adicionales que considere oportunos

2.2 **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA.** El interventor velará por el cumplimiento del contrato del constructor y supervigilará el avance de la obra para lograr que ella se desarrolle según el programa y el presupuesto previamente aprobados.

Vigilará además el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal a los organismos nacionales y municipales y demás obligaciones contractuales y legales.

El interventor autorizará las entregas de dineros al constructor y revisará los gastos que este haga a fin de que los dineros sean invertidos en la forma más eficiente, autorizará la contratación de los diferentes capítulos de obra y supervisará la administración de los subcontratos.

El interventor aprobará el pago de las cuentas a subcontratistas, y trabajadores o proveedores, según las normas establecidas en los contratos y a las disposiciones que ordene la Ley.

El interventor supervisará el almacen de la obra y exigirá al constructor los inventarios, libros y comprobantes que permitan un adecuado control.

En las obras contratadas por el sistema de precios unitarios o precio alzado, el interventor verificará que la obra ejecutada, su calidad y su cantidad correspondan a lo establecido en los planos, especificaciones y el Contrato suscrito.

Recibida una determinada obra, el interventor autorizará la cuenta de cobro respectiva. Verificará que la obra ejecutada corresponda con la obra contratada.

El interventor estudiará y autorizará las cantidades de obra, analizará y acordará con el constructor los precios de los ítems no pactados en el contrato; estudiará y propondrá a la entidad contratante las fórmulas de reajustes cuando éstas no estén pactadas y aprobará los reajustes que surjan en el transcurso del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS	**$11.126.500**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:765	**FECHA:23/06/2017**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

Para cumplir con esta función básica el interventor deberá ejecutar correctamente además de las definidas en la Constitución Política, en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la ESE HUEM y las siguientes funciones:

1. Definir el control de la interventoría Diseñar, implementar y mantener la organización de la interventoría y definir las líneas de autoridad y las relaciones entre el personal clave y las actividades del proyecto, establecer un marco para alcanzar y mantener el control general de la construcción del proyecto.
2. Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los asuntos relacionados con la coordinación y control de contratos. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de su propia gestión interventora. Recopilar, analizar y evaluar toda la información disponible en la ESE HUEM y en otras entidades relacionadas con el proyecto o su zona de influencia que pueda ser utilizada para la ejecución de los trabajos.
3. Estudiar y analizar los planos, licencias, informes, especificaciones y Pliego de Condiciones para la construcción de la obra y contratada por la ESE HUEM, objeto de la interventoría.
4. Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o improbar los procedimientos de construcción propuestos por los Contratistas para la realización de la obra
5. Llevar el control de todas las modificaciones que se realicen durante la construcción de la obra para que éstas sean estudiadas, aprobadas y oficializadas por la ESE HUEM.
6. Informar oportunamente y por escrito tanto a la ESE HUEM y a la persona a que se designe, SUPERVISOR, sobre anomalías que se detecten en la calidad de las obras. Supervisar el oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigir al Contratista los Certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada.
7. Revisar y aprobar los replanteos de construcción ejecutados por los Contratistas antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de los mismos; en general, ejecutar todos los trabajos especificaciones de construcción.
8. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que pueda afectar la construcción de las obras y autorizar los cambios necesarios, con la aprobación previa de la ESE HUEM dentro del cumplimiento de los requisitos previos previstos; y con la suficiente autoridad, gestión, dirección para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos.
9. Determinar la necesidad de realizar obras adicionales y recomendar su ejecución, de manera oportuna, veraz, procedimental, expresa y escrita, con responsabilidad, cumpliendo con las normas legales contractuales previas correspondientes.
10. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y el retiro del que a su juicio, o de la ESE HUEM, sea inconveniente para los intereses de la misma.
11. Solicitar la participación en la obra de especialistas técnicos cuando la complejidad de las obras lo amerite.
12. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implantar y documentar un sistema de seguimiento y control de los costos de las obras intervenidas.
13. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato intervenido en relación con su avance, calidad y costo.
14. Determinar los presupuestos de las obras extras adicionales, Preparar y presentar mensualmente informes técnicos - financieros, y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los recursos de personal (incluyendo los empleos directos e indirectos, los equipos utilizados y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras)
15. Implementar y mantener un sistema para controlar el avance y calidad de los trabajos objeto de la interventoría y de esta manera hacerlos coherentes con los objetivos del proyecto.
16. Concertar reuniones periódicas ordinarias u extraordinarias, con la ESE HUEM, o sus designados - representantes, para analizar el avance de la obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones de Contratistas, etc., para mantener a la ESE HUEM plenamente informado en tiempo

vez que la ESE HUEM lo solicite

18. Resolver en coordinación con la ESE HUEM, las consultas que hagan los Contratistas sobre la interpretación de planos y especificaciones. Asesorar a la ESE HUEM en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que surjan con el Contratista durante el desarrollo del contrato.
19. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
20. Estudiar oportunamente el eventual incumplimiento del Contratista y solicitar las sanciones a que diere lugar y sugerir a la ESE HUEM la conveniencia o no de aceptar los subcontratos que proponga el Contratista, para su previa aprobación, en los casos en que sea necesario, en materias especializadas, que legalmente proceda.
21. Certificar las cantidades de obra para las actas mensuales de pago y presentar a la ESE HUEM las actas elaboradas, revisadas y/o firmadas cuando sea menester dentro del deber de la función administrativa encomendada.
22. Realizar la liquidación financiera del contrato y elaborar cuadros resumenes de las cuentas pagadas, los reajustes pagados, la amortización del anticipo. Esta información sera la base para que el Subgerente Administrativo para que formalice la liquidación del contrato.
23. Elaborar un informe semanal de construcción con inclusión de los elementos administrativos y técnicos del contrato, incluyendo todos los datos sobre su desarrollo y memorias técnicas de la construcción de las obras. Este informe deberá ser presentado a la ESE HUEM.
24. El Interventor enviará las copias de la correspondencia entre él y el Contratista que la ESE HUEM considere necesarias. Inspección final para entrega de la obra a la ESE HUEM: Al finalizar la obra, la Interventoría, el Contratista y un delegado de la ESE HUEM, efectuarán la visita de inspección a la misma con el objeto de determinar su estado.
25. Es necesario que la Interventoría prepare previamente un informe técnico fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión, donde se pueda observar el balance general de las cantidades de obra ejecutada, el costo de la misma etc. Elaborar y tramitar las actas de obra.
26. Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista de obra, hasta que queden debidamente resueltos.
27. Sugerir o recomendar en forma oportuna la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales del contrato de obra conjuntamente con la ESE HUEM. Todo cambio sustancial del contrato de obra, debe estar aprobado por el Interventor y la ESE HUEM.
28. Vigilar, exigir y velar por el cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral, y Parafiscales del personal que utilice el Contratista, aportes al día, que constituyen requisito indispensable para que pueda proceder pago alguno al Contratista, e igual para el ejercicio de la interventoría a cargo.
29. Vigilar, exigir, y velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad Industrial por parte del Contratista en el personal que utilice.
30. Verificar y tener en cuenta el cumplimiento de licencias por parte el Contratista.
31. Adjuntar conjuntamente con el Contratista, a cada una de las respectivas actas de recibo final de cada contrato obra e interventoría, un registro fotográfico no inferior a doce (12) fotos a colores, legibles, en buen estado, y tamaño.
32. Las demás inherentes al objeto contractual incluyendo las estipuladas en el manual de contratación de la ESE HUEM.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	$2.225.300	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS(6) MESES MAS
2	CALIDAD DEL SERVICIO	$2.225.300	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS(6) MESES MAS

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará mediante cuatro actas parciales según el avance de la obra. La Primer acta corresponde al primer informe de interventoría, la segunda cuando el avance de la obra corresponda al menos al 30%, la segunda acta de cuando el avance de obra corresponda al menos el setenta por ciento (70%) y un acta final a la liquidación del contrato de obra 202 de 2017. El valor de las actas será de Dos Millones Setecientos Ochenta y Un mil Seiscientos Veinticinco Pesos ($2.781.625). PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** Desde la legalización del contrato y hasta la liquidación del contrato de obra 202 de 2017 sin exceder el 31 de diciembre de 2017
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobacion por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelara EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a

omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

Proyectó y Aprobó: PAOLA CORNEJO CARRASCAL- Abogada ACTISALUD GARYS
Aprobó: KALETH CORREA GONZALEZ Abogado -ACTISALUD GARYS

PROPUESTA ECONOMICA

CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO $
INTERVENTORIA TECNICA , ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL REFORZAMIENTO DE LAS TORRE 8, PANTALLAS P3, P4, P5 NIVEL -3,4m HASTA +3m EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ (CUCUTA NORTE DE SANTANDER).	GLOBAL	9,350,000.00
COSTO BASICO (A)		9,350,000.00
IVA 19% (B)		1,776,500.00
COSTO TOTAL = (A)+(B)		11,126,500.00

SON: Once millones ciento veintiseis mil quinientos pesos mcte

San Jose de Cúcuta, mayo 11 de 2017
Fecha

Firma del Proponente
ING. PEDRO E. ARIAS MATOS
C.C.: 7.447.506
MAT. PROFESIONAL: 00000-16957CND

E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ
NIT. 800.014.918-9
PROCESO No. SAIMI-349
CONTRATO No. 173M.